



EXPEDIENTE: JDC/032/2019.

ACTORA: LOURDES DEL SOCORRO DEINIS LUGO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS.

TERCERO INTERESADO: ROSARIO LETICIA DZIB MAZUM, FIDENCIO KAU GRINDA, TOMAS DE CANTOBERY CUPUL AYIL Y TERESITA DE JESÚS TUZ CIAU.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los cuatro días del mes de julio de dos mil diecinueve.-----

VISTO lo establecido en el punto tercero del acuerdo de turno dictado en el expediente JDC/029/2019, mediante el cual se tiene al Secretario General del H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, remitiendo las constancias relativas a las reglas de trámite del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense promovido, entre otros, por Lourdes del Socorro Deinis Lugo, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, 17 y 18 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.-----

ACUERDA

I. Ténganse por cumplimentadas las reglas de trámite en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación; intégrese con las constancias de la cuenta y con las que obran en el cuadernillo identificado con el número **CA/086/2019** que se abriera para dar el inicio al trámite del juicio ciudadano promovido por Lourdes del Socorro Deinis Lugo, y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **JDC/032/2019**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal.-----

II. Atendiendo a que el acto impugnado a través de esta vía es la supuesta vulneración de su derecho político electoral de ejercer el cargo de regidora, toda vez que de ello se desprende la existencia de identidad en el acto impugnado que dio origen al diverso expediente **JDC/029/2019** y siendo que en ambos casos el Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero, todos, del H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, son señalados como las autoridades responsables; al encontrar conexidad en tales asuntos y a fin de evitar resoluciones contradictorias, túrnese el referido expediente a la ponencia de la



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

Magistrada Claudia Carrillo Gasca, por así corresponder al orden en que se han venido asignando los asuntos de este Tribunal.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.-----